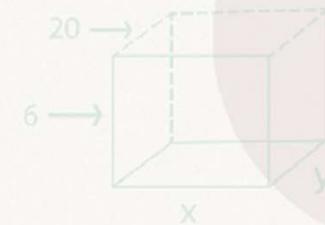


Desarrollado por  Deliber

El Banco de **LIBROS**



El sitio de encuentro, formación y consulta
para los Coordinadores de programas de gratuidad

<https://elbancodelibros.com/>

¿Quiénes somos y qué hacemos?

Scholarum es una empresa especializada en el sector educativo orientada a resolver las necesidades de los centros.

Nuestro porfolio incluye **servicios de distribución y soluciones digitales**.

Formamos parte de un gran grupo **dedicado a la educación y a los centros desde 1866**.



Nuestras cifras en 2024

En 2024:



+400

COLEGIOS



+500.000

LIBROS MANIPULADOS
ANUALMENTE



+160.000

ALUMNOS

Portfolio Scholarum

- ✓ **Gestión del banco de libros (plan gratuidades de CCAA):**
Servicio a los centros adheridos a diferentes planes de gratuidad (planificación necesidades, compras de libros, gestión de plataformas, logística,...)
- ✓ **La tienda del cole:**
Ecommerce (con web personalizada) para que el colegio venda directamente a las familias: libros, material de papelería e, incluso, uniformes.
- ✓ **HUB de licencias digitales:**
Una única plataforma para el acceso y lectura interactiva de toda la oferta de libros de texto, independientemente de la editorial.
- ✓ **Servicio logístico para colegios:**
Nuestros medios logísticos a disposición de los centros educativos.

Andalucía (I).

Alumnado beneficiario:

Será beneficiario el alumnado matriculado en los centros docentes de Andalucía sostenidos con fondos públicos en los cursos de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y Ciclos Formativos de Grado Básico.

Asimismo, será beneficiario del Programa el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) que esté matriculado en los cursos del período de Formación Básica de carácter obligatorio.



Material que incluye:

Los libros de texto podrán estar editados en formato impreso o en formato digital y, en ningún caso, contendrán elementos que precisen de licencias de terceros para su uso o acceso a los contenidos que se incluyan. No contendrán apartados destinados al trabajo personal del alumnado, excepto los destinados a los cursos primero y segundo de Educación Primaria.

Libros digitales, se ajustará al uso de SF libre, pero adaptado al equipamiento instalado en los centros. Libros digitales online: han de contener un soporte físico o descargable en un ordenador.

Materiales curriculares: pueden sustituir a libros de texto, nunca supondrán aumento de dotación y serán propiedad de la Admón. educativa. Igualmente deberá ser identificado con estampillado y etiquetas.

La etiqueta se fijará en la primera hoja de los libros (nombre del centro y alumno/a).



Andalucía (III).

Adhesión de centros:

Públicos - todos (petición por plataforma de dotación).

Concertados - petición por plataforma de dotación.

Banco de libros intercentros de Andalucía:

Se crea y se pone a disposición de los centros, en el Sistema de Información Séneca, un banco de libros intercentros, de manera que los centros que por diversos motivos tengan en inventario ejemplares de libros de texto en buen estado que no necesiten, podrán agregarlos a este banco, y los centros que necesiten reponer libros podrán reservarlos. Para agregar libros al banco los centros deben considerar el exceso de libros en comparación con los periodos siguientes y el estado de conservación.



Andalucía (IV).

Nueva adquisición:

Las características de los libros de texto que se utilizan en los cursos primero y segundo de Educación Primaria exigen un tratamiento diferenciado en el Programa de Gratuidad de Libros de Texto, siendo necesaria su adquisición en cada nuevo curso escolar. En el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria se establece la renovación de los libros de texto para el curso académico 2025/2026.

En cualquier caso, para la selección de los libros de texto, los centros atenderán al período de vigencia mínimo de cuatro cursos académicos.

Los centros docentes procurarán tener en cuenta, en la selección de los libros de texto, aquellos que estén transcritos al sistema Braille

En los siguientes cursos se establece el mantenimiento y reutilización de los libros:

- 3, 4, 5 y 6 EP.
- 1, 2 y 3 ESO.
- 1 y 2 FPB.

Andalucía (V).

Selección y vigencia:

Se crea y se pone a disposición de los centros, en el Sistema de Información Séneca, un banco de libros intercentros, de manera que los centros que por diversos motivos tengan en inventario ejemplares de libros de texto en buen estado que no necesiten, podrán agregarlos a este banco, y los centros que necesiten reponer libros podrán reservarlos. Para agregar libros al banco los centros deben considerar el exceso de libros en comparación con los periodos siguientes y el estado de conservación.

Los centros docentes que tengan que realizar la selección de los libros de texto (impreso, digital, materiales curriculares propios o de uso común), deberán hacerlo a través del Sistema de Información Séneca. Los libros de texto, se seleccionarán entre aquellos incluidos en el Catálogo de Gratuidad que, a su vez, pertenecerán al Registro de Libros de Texto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El procedimiento de selección en el Sistema de Información Séneca se realizará para todos los cursos, incluidos aquellos a los que no les corresponda generar cheques-libro, cargando la selección del curso anterior en el caso de los cursos que aún no han completado su periodo de vigencia.

Andalucía (VI).

Cheques libro:

Para el curso escolar 2025/2026, en los [cursos de primero y segundo de Educación Primaria y en el cuarto curso Educación Secundaria](#) se generarán los cheques-libro desde el Sistema de Información Séneca.

Es imprescindible que los cheques-libro se pongan en el Punto de Recogida Electrónico a disposición de la familia del alumnado beneficiario, los cuales deberán tener la libertad de elegir la librería o el establecimiento comercial donde presentar el cheque-libro para obtener los libros de texto.

Excepcionalmente, y si las familias justifican la imposibilidad de descarga del punto de recogida, el centro podrá proporcionar el cheque-libro de forma impresa.

Las familias presentarán los cheques-libro preferentemente en las librerías o establecimientos comerciales más cercanos a cada centro docente, favoreciendo de esta manera la economía de proximidad, y de forma electrónica.



Andalucía (VII).

Cheques libro:

Una vez recibidos los libros de texto, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado beneficiario habrán de firmar el «recibí».

Los centros docentes verificarán en el Sistema de Información Séneca si los establecimientos comerciales han registrado la aceptación de los cheques-libro a través de la lectura del código QR. De no ser así, serán los propios centros los que deberán registrar el proveedor correspondiente a cada cheque-libro.

En ningún caso se exigirá el pago de cantidad alguna a los mismos por servirles los libros de texto relacionados en el cheque-libro.

No está permitida la gestión de los cheques-libro en los centros docentes por parte de las AMPA, otras asociaciones o entidades, o por parte de los propios centros docentes, excepto cuando se cumplan los requisitos establecidos en la normativa que resulte de aplicación para la venta de libros y material escolar.



Andalucía (VIII).

Cheques libros:

Si los precios establecidos en una librería o establecimiento comercial para los libros referenciados en el cheque-libro superasen la dotación máxima indicada en el mismo, el cheque-libro deberá ser canjeado en cualquier otra librería o establecimiento comercial en el que sea suficiente la dotación máxima indicada en el mismo.

Los proveedores remitirán a los centros docentes las correspondientes facturas, que deberán contemplar todos los requisitos formales e irán acompañadas de los respectivos cheques-libro debidamente cumplimentados y sellados. Las facturas deben ir dirigidas a nombre de la Consejería competente en materia de educación, indicando la denominación del centro docente.

Una vez que los proveedores presenten la facturación, el centro docente deberá comprobar, antes de dar conformidad a las facturas, que se corresponde con cheques-libro debidamente cumplimentados.

Andalucía (IX).

Cheques libro:

Los cheques-libro deben contener la firma electrónica del proveedor correspondiente a la aceptación del cheque-libro y firma electrónica del responsable del alumnado correspondiente a la recepción de los libros. En el caso de cheques-libro presentados en papel, estos deben estar firmados y sellados, sin enmiendas ni tachaduras o modificaciones.

Se requiere que se adjunten las facturas y los cheques-libro correspondientes al asiento en el Sistema de Información Séneca.

Si una librería o establecimiento comercial no pudiera suministrar la totalidad de los libros de texto incluidos en el cheque-libro en un plazo razonable de tiempo, el centro docente podrá admitir factura, de los libros de texto entregados a las familias, en la que se indique claramente qué libros han sido suministrados y será el propio centro el que deberá adquirir directamente el libro o libros no suministrados.

El importe máximo a abonar por la Administración educativa en estos casos estará en función de los datos existentes en el Sistema de Información Séneca y de los libros que finalmente hayan sido facturados.

Andalucía (X).

Gestión de reposición:

En los cursos de 3, 4, 5 y 6 de Educación Primaria, en los cursos primero, segundo y tercero de Educación Secundaria y en los cursos de los Ciclos Formativos de Grado Básico se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Preparación y entrega al alumnado matriculado de los libros de texto que han sido recogidos para su reutilización, y cumplimentación de las etiquetas correspondientes con los datos del alumnado que va a utilizar los libros durante el curso.
- Adquisición y reposición de los libros de texto que las comisiones encargadas del Programa de Gratuidad de Libros, dentro del margen presupuestario asignado para tal fin, **por aumento de matrícula, porque no reúnan las condiciones adecuadas para su uso, o por extravío de ejemplares siempre que no fuera por causas imputables a alumnado.** En este proceso, el centro docente será el encargado de realizar la adquisición, preferentemente y de forma prioritaria, en las librerías o establecimientos comerciales más próximos al mismo.

Incorporación de nuevo alumnado durante el curso.

Los centros docentes podrán adquirir nuevos libros de texto para las [incorporaciones de nuevo alumnado](#).

En [los traslados de matrícula](#), el centro de origen gestionará la devolución por parte del alumnado de los libros de texto y generará en el Sistema de Información Séneca la comunicación que figura como [Anexo V](#). Por su parte, el centro de destino requerirá la comunicación a los representantes legales.

Devolución.

Concluido el curso escolar, los libros de texto, materiales curriculares de elaboración propia y material curricular de uso común serán reintegrados y depositados por el alumnado en los centros docentes para su revisión y posterior utilización por otro alumnado en el siguiente curso escolar.



Andalucía (XII).

Calendario de dotación:

- Renovación – emisión cheque libros: 1 y 2 EP, de 4
- Resto reposición: 3, 4, 5 y 6 EP y 1, 2 y 3 ESO y 1 y 2 FPB).

Curso/Dotación	Nueva adquisición	Tasa de reposición
1º y 2º curso de Educación Primaria	144	-
3º y 4º curso de Educación Primaria	176	8%*
5º y 6º curso de Educación Primaria	181	8%*
1º y 2º curso de Educación Secundaria Obligatoria	250	5%*
3º curso de Educación Secundaria Obligatoria	274	5%*
4º curso de Educación Secundaria Obligatoria	282	-
1º y 2º de Ciclo Formativo de Grado Básico	155	5%*
Dotación específica	144	-

*Sin perjuicio de lo regulado en el artículo 8.5 de la Orden de 27 de abril de 2005, por la que se regula el programa de gratuidad de los libros de texto dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Andalucía (XIII).

Transferencias y remanentes:

Los remanentes económicos existentes de este Programa del [curso 2024/2025](#), se regularizarán en los centros mediante su incorporación como primera partida económica de los pagos a realizar por los mismos durante el curso 2025/2026.

[Antes del 31 de octubre de 2025](#), los centros docentes reflejarán en el Sistema de Información Séneca el estado de gastos derivado de la facturación asociada al Programa de Gratuidad de Libros de Texto mediante el asiento correspondiente de las facturas presentadas por las librerías o establecimientos comerciales, tanto las pendientes de pago como las pagadas a dicha fecha.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, tomará en consideración esta información en los procesos de cálculo y tramitación de las transferencias a realizar a los centros durante el curso 2025/2026.

Justificación:

La justificación en los centros del estado de ingresos y gastos del Programa de Gratuidad de Libros de Texto se llevará a cabo mediante la cumplimentación del Anexo XI específico en el Sistema de Información Séneca.

Los centros docentes deberán generar y firmar electrónicamente el Anexo XI específico del período [2025/2026 antes del 30 de junio de 2026](#).

En relación con las cantidades que no hayan sido utilizadas, los centros docentes públicos podrán optar por su reintegro, y por tanto, quedarse sin remanente, o bien por su incorporación al curso siguiente como remanente y primera partida económica que se incorporará al Programa de Gratuidad de Libros de Texto del siguiente curso.

En el caso de los centros docentes concertados, aquellas cantidades que no hayan sido utilizadas serán reintegradas mediante el modelo 046.



Calendario de actuaciones destacadas (curso 24-25):

CALENDARIO	ACTUACIÓN
Antes del 31 octubre de 2024	Los centros docentes reflejarán, a la mayor brevedad posible, en el Sistema de Información Séneca el estado de gastos derivado de la facturación asociada al Programa de Gratuidad de Libros de Texto mediante el asiento correspondiente de las facturas presentadas por las librerías o establecimientos comerciales, tanto las pendientes de pago como las pagadas a dicha fecha.
Antes del 31 de mayo de 2025	Presentación y tramitación de solicitudes de aumento de cuantía mediante el Anexo VI, bien sea por alumnado de nueva incorporación o por otras causas.
Antes del 30 de junio de 2025	Devolución por los centros concertados de remanentes que hayan podido generarse tras la aplicación del Programa.
Antes del 30 de junio de 2025	Generación y firma del Anexo XI específico correspondiente al periodo de la justificación 2024/2025.

Para más información...

Deliber | El Banco de LIBROS



Raúl Martínez

667 800 550

raul@somosdeliber.com